

BMS/KZC  


**AUTORIZA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, LA DIFUSIÓN DE AVISOS EN PRENSA ESCRITA PARA LA BECA RAMÓN BARROS LUCO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, CORRESPONDIENTE A ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION EN NUEVA ZELANDIA Y AUSTRALIA, SEGÚN SE INDICA.**

**SANTIAGO, 26 AGO 2013**

**RESOLUCION EXENTA N° 418 / VISTO:** el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; el Decreto N° 16, de 2010, del Ministerio de Agricultura; la Resolución N° 21 de 2013, de la Subsecretaría de Agricultura y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo que establece el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, en el N°4 del artículo 10° de su Reglamento, también ya individualizado, se dispone que "4. Si solo existe un proveedor del bien o servicio", aludiendo a uno de los casos en que procede el Trato o Contratación Directa.

Que a través de la solicitud de Compra N° 591, de fecha 22 de agosto del año en curso, la Unidad de Modernización y Desarrollo Institucional (Marketing) de la Subsecretaría de Agricultura, solicitó a la Jefa de Compras y Contrataciones de la misma Subsecretaría, la contratación del servicio para la difusión a nivel nacional de la "Beca Ramón Barros Luco del Ministerio de Agricultura para estudios de especialización en Nueva Zelanda y Australia".

Que el concurso ofrece alternativas complementarias a las del Ministerio de Educación en la Educación Media Técnico Profesional de especialidades afines al agro, que permiten atacar la escasez de mano de obra especializada por medio del apoyo a la capacitación de los estudiantes chilenos. Este programa de becas fue lanzado el 2012, y ya cuenta con los primeros 20 becarios en Nueva Zelanda. Estos estudiantes provienen de escuelas particulares subvencionadas, administración delegada y municipal de las regiones del Bio Bio, La Araucanía, Aysén y Los Lagos.

Con esta experiencia se espera que los jóvenes becados puedan traspasar su conocimiento a la industria nacional por medio de una mejora en las técnicas de gestión y un manejo agronómico más eficiente, permitiéndoles mejorar la competitividad de la industria pecuaria nacional. Adicionalmente, este entrenamiento en oficio extraordinario permitirá que el estudiante pueda acceder a mejores remuneraciones, entregándoles así una alternativa más promisorio al desarrollo de su oficio, mejorando sus condiciones de vida y las de su familia.

Que dicha solicitud de difusión se realizó de acuerdo a lo establecido en el plan de medios dispuesto para esta actividad, lo que incluía servicios a contratar directamente bajo la modalidad de convenio marco y bajo la presente modalidad de trato directo, según el siguiente detalle:

**a) Diario "La Tribuna", Razón Social: Empresa Periodística Bio Bio S.A.**

Contratación de publicación de un aviso de prensa, media página par color, día de la semana, dimensiones 17 cms de alto por 27 cms de ancho. El valor total cotizado para esta campaña es de \$606.900.- incluido el impuesto.

**Cobertura:**

El alcance corresponde a la Región del Bio Bio.

**b) Diario "Aysén", Razón Social: Empresa Periodística El Diario de Aysén S.A.**

Contratación de publicación de un aviso de prensa, media página par color, día de la semana, dimensiones 17 cms de alto por 23.5 cms. de ancho. El valor total cotizado para esta campaña es de \$297.500.- incluido el impuesto.

**Cobertura:**

El alcance corresponde a la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

**c) Diario "Austral", Razón Social: Empresa de Publicaciones La Prensa Austral Ltda.**

Contratación de publicación de un aviso de prensa, media página par color, día de la semana, dimensiones 17 cms. de alto por 26 cms. de ancho. El valor total cotizado para esta campaña es de \$254.898.- incluido el impuesto.

**Cobertura:**

El alcance corresponde a la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

**d) Diario "Crónica de Chillán", Razón Social: Diario El Sur S.A.**

Contratación de publicación de un aviso de prensa, media página par color, día de la semana, dimensiones 19 cms. de alto por 20 cms. de ancho. El valor total cotizado para esta campaña es de \$655.849.- incluido el impuesto.

**Cobertura:**

El alcance corresponde a la Región del Bio Bio.

Que el objetivo principal de este programa está basado en la difusión en el contexto de la Beca Ramón Barros Luco, para desarrollar estudios de especialización fuera de Chile en los países de Nueva Zelanda y Australia.

Que existe numerosa doctrina administrativa que se ha elaborado en materia de publicidad, citándose al efecto los dictámenes N°s 47.311 de 2002; 35.881 de 2003; 7.470 de 2006; 15.306 de 2006; 54.354 de 2008 y 1.149 de 2009, todos de la Contraloría General de la República.

Que de conformidad con los citados dictámenes, el objetivo del artículo 3° de la Ley N° 19.896, citada en el Visto, se orienta a que los gastos en publicidad y difusión se vean restringidos únicamente a aquéllos necesarios para el funcionamiento adecuado del servicio. Agrega, que esos gastos se encuentran enlazados a las funciones principales de cada organismo pues su fundamento se basa en la idea de que la función pública puede efectuarse, por regla general, sin necesidad de incurrir en gastos por publicidad y difusión; es decir, se admite que se realice únicamente la publicidad necesaria e imprescindible para el cumplimiento de las funciones de cada Órgano.

Que continúan señalando los citados dictámenes, que la historia fidedigna de la Ley N° 19.896, ya citada, respalda que lo que se quiso limitar fueron los gastos en publicidad y difusión que no fueren necesarios para cumplir los fines del servicio y que la determinación del contenido de la publicidad o difusión corresponde a la apreciación del Órgano, dentro de los márgenes que la ley establece para el destino del gasto.

Que por último, según ha concluido el Ente Fiscalizador en su Dictamen N° 1.149 de 2009, la publicidad y difusión deberá referirse a reformas implementadas, a planes y programas que se encuentren en ejecución y que sea necesaria e imprescindible para el cumplimiento de las funciones de cada Órgano.

Que los medios de comunicación de Prensa constituyen una herramienta informativa, educativa, formativa, persuasiva y que permite promover en forma continua la comunicación de los distintos sucesos, a un público diverso, en su quehacer diario, siendo los principales medios de comunicación el periódico, la radio, la televisión e Internet; por lo que la campaña comunicacional mediante el uso de medios de comunicación escrita como los diarios que son distribuidos en distintas regiones del país, se constituyen como una herramienta de apoyo para difundir los planes y programas de esta Secretaría de Estado.

Que el mercado de medios escritos existente en la actualidad en las distintas regiones del país, permite la concentración en un número determinado de medios de comunicación y publicidad. En ese contexto, cada diario está orientada a un público objetivo específico y determinado; se constituye en un medio de comunicación masiva único, y en consecuencia, en proveedores únicos de esa clase de servicios, determinándose de ese modo, que resulta indispensable proceder a la contratación de dicho servicio con los medios que poseen la más amplia cobertura en el público objeto.

Que de lo anterior, se optó por la difusión escrita de avisos publicitarios, a través de diarios regionales del Bio Bio, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena, más eficaces para el logro de los objetivos de la campaña, a fin de que existiera una amplia difusión de la comunicación a efectuar teniendo presente, además, que el medio utilizado provocaría gran asimilación de la información a la población en general.

Que por otra parte, considerando las características propias de cada mercado, los medios de comunicación escrito que se orientan a un segmento o público objetivo específico y que se ha decidido su contratación son los siguientes: Diario "La Tribuna", Razón Social: Empresa Periodística Bio Bio Ltda., Rut: 81.291.400-6, ubicado en calle Colo Colo N°464, en la Comuna de Los Ángeles; Diario "Aysén", Razón Social: Empresa Periodística El Diario de Aysén S.A., Rut.: 96.843.890-5, ubicado en calle 21 de Mayo N°410 Comuna de Coyhaique; Diario "Prensa Austral", Razón Social: Empresa de Publicaciones La Prensa Austral Ltda., Rut 85.732.200-2, ubicado en calle Waldo Seguel N° 636 Comuna de Punta Arenas; Diario "Crónica de Chillán", Razón Social: Diario El Sur S.A., Rut: 76.564.940-4, ubicado en Av. Jorge Alessandri R. N°1937 Comuna de Hualpén.

Que en ese sentido, se debe considerar como únicos prestadores de los servicios antes citados, a estos medios de comunicación, ya que éstos informan a un público determinado, segmentado y específico de la población, de manera tal de cumplir con el objetivo principal de esta campaña, que es el de informar y difundir al mayor número de personas del mundo agrícola rural y urbano, lo que viene a justificar el trato directo o contratación directa que se realiza, conforme a derecho.



Que de esta manera se da cumplimiento a una de las actividades de difusión, en el contexto de la Beca Ramón Barros Luco del Ministerio de Agricultura en las Regiones de Bio Bio, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena y, por tanto, que procede autorizar la contratación, en la modalidad de Trato o Contratación Directa, con los medios antes citados, como únicos proveedores del servicio en las condiciones y tiempos requeridos.

**RESUELVO:**

**1.- APRUÉBASE** en la modalidad de Trato o Contratación Directa, los servicios de difusión con los siguientes medios:

- Diario La Tribuna, Razón Social: Empresa Periodística Bio Bio S.A. por el monto total de \$606.900 incluido el impuesto al valor agregado, IVA.
- Diario "Aysén", Razón Social: Empresa Periodística El Diario de Aysén S.A por el monto total de \$297.500 incluido el impuesto al valor agregado, IVA.
- Diario "Austral", Razón Social: Empresa de Publicaciones La Prensa Austral Ltda. por el monto total de \$254.898 incluido el impuesto al valor agregado, IVA.
- Diario "Crónica de Chillán", Razón Social: Diario El Sur S.A. por el monto total de \$655.849 incluido el impuesto al valor agregado, IVA.


**2.- IMPÚTESE** el monto total de \$1.815.147.- (un millón ochocientos quince mil ciento cuarenta y siete pesos) impuestos incluidos, al subtítulo 24, ítem 03, asignación 357, "Programa de Apoyo al Clúster Alimentario y Forestal", del programa 01 del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura, centro de costo: Cluster.

**3.- EMÍTANSE** a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las respectivas órdenes de compras.


**4.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**5.- PÁGUESE** el servicio contratado, una vez recibido conforme por la Unidad Solicitante.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**



**OSCAR AZÓCAR CAMPOS  
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA  
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**



**DISTRIBUCIÓN:**

Departamento de Compras y Contrataciones.